INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL439418 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

INTRODUCCION;

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 15 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **439418 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: **439418**
b) Disponibilidad Presupuestaria: año 2024 Gs. 764.942.280, año 2025 764.942.280
c) Fecha de Publicación el SICP: 14/02/2024

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, asimismo se ha cursado invitaciones a través de un medio periodístico para potenciales.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 13/03/24 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

3198780-0	Persona Física - Bienes y Servicios	José Eduardo Colarte Rolón	eduardocolarte.123@gmail.com	Gs. 15.000
80098783-7	S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com	Gs. 15.200

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

OBSERVACIONES DE OFERENTES

RUC del oferente observador	Razón Social del oferente observador	Documento del Representante Legal	Nombre del Representante Legal	RUC del oferente observado	Razón Social del oferente observado	Observación
80098783-7	GRUPO ALTAIR S.A.	4013690	ROSA VALENZUELA	3198780-0	José Eduardo Colarte Rolón	NO PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA EXIGIDO EN EL PBC NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN NO PRESENTA IPS NO PRESENTA LA GARANTIA BANCARIA NO PRESENTA LA VISITA TECNICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBSERVACIONES DE TERCEROS
Ninguna

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/Mcal. Lopez y 16 de Julio
Villa Elisa - Paraguay - Teléfonos: (595 21) 949 315/16

REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	José Eduardo Colarte Rolón	GRUPO ALTAIR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza o Garantía Bancaria.	no presenta	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	no cumple	cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) n/a	n/a	n/a
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	cumple	cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple	cumple
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	cumple	n/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	cumple	n/a
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	n/a	n/a
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	n/a	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a	cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	n/a	n/a
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	n/a	n/a
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	n/a	n/a
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	n/a	n/a

Abg. Romina Pettinati
Secretaria Ejecutiva

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Poderes); o		
Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

La Firma José Eduardo Colarte Rolón no presenta mantenimiento de oferta, presenta una hoja que no conjuga la solicitud del pbc, por tanto no cumple y se procede a desestimar la oferta, la firma GRUPO ALTAIR si cumple con las documentaciones por tanto se prosigue la evaluación.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemi Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6°. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal

En vista al punto 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública https://www.sfp.gov.py.

Se verifica Constancia de ser o no Funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

VICTOR MENDOZA, PRESIDENTE GRUPO ALTAIR SA, CI:2038623,Constancia Nro. 5666848.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

5666848

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2038623, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,038,623	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,003	112
2,038,623	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,003	111
2,038,623	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111
2,038,623	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	CONSEJERO	CARGO PERMANENTE	2,003	112
2,038,623	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142
2,038,623	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,015	142

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

LUIS MENDOZA, VICE PRESIDENTE, CI: 2451254, Constancia Nro. 5666859.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 5666859

5666859

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2451254, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,451,254	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO SE REGISTRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COMISIONADO	2,015	120
2,451,254	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO SE REGISTRA	AUDITOR	COMISIONADO	2,016	120
2,451,254	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	GABINETE DEL MINISTRO	TÉCNICO (II)	CARGO PERMANENTE	2,016	111
2,451,254	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Abg. Mirna L. Elías
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu Villa Elisa

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

80098783-7	GRUPO ALTAIR S.A.	No Se ha practicado corrección aritmética.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECEMECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ofert a	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	POSICION SEGÚN APLICACIÓN DE MARGENES
1	GRUPO ALTAIR S.A.	presenta	Gs. 15.200	**No Aplica**	**No aplica**	**1**

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GRUPO ALTAIR S.A.	Gs. 15.200

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del C.O., para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GRUPO ALTAIR S.A.	Gs. 15.200

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID: 439418										
Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
						GRUPO ALTAIR S.A.		PRECIO REFERENCIAL		
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	dif%
90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	Ración	UNIDAD	48.112	96.224	15.200	1.462.604.800	15.833	1.523.514.592	-3,997978905
						Precio Total	1.462.604.800	Precio Total	1.523.514.592	-3,997978905

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se aprecia el precio de oferta de la empresase encuentra dentro de los rangos establecidos, esta convocante sigue con la evaluación:

Abg. Romina Rettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

a) Para contribuyente del RACIS / IRE GENERAL Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

3.Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser negativo en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

b) Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
2. Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022. -con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET	CUMPLE
3. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE
4. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	N/A
5. IVA General de los últimos 3 años, 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL.	CUMPLE

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

GRUPO ALTAIR S.A.					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	2.665.486.410	6.488.014.132	10.004.431.895	19.157.932.437	6.385.977.479	1,337
	Pasivo corriente	2.479.601.530	3.420.243.163	8.428.609.695	14.328.454.388	4.776.151.463	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	5.075.061.715	9.207.885.957	98.082.963.839	112.365.911.511	37.455.303.837	2,942
	Activo total	7.769.874.274	13.295.252.138	17.132.993.588	38.198.120.000	12.732.706.667	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RENTABILIDAD	UAI	283.674.693	21.029.141.583	27.172.608.409	48.485.424.685	16.161.808.228,33	3,388
	Ingresos	9.038.567.987	1.671.034.357	3.600.639.405	14.310.241.749	4.770.080.583,00	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años cinco años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación

Se presentarán la cantidad de facturas y/o recepciones finales, demostrando que ha proveído satisfactoriamente el servicio específico ofertado equivalente al porcentual requerido dentro del periodo establecido.

Abg. Romina Pettina
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle Ló
Directora de la Unidad Oper
de Contrataciones
Municipalidad de Villa Eli

Rohayhu Villa Elisa

Consorcios: en el caso de Consorcios respecto a la facturación de provisión, deberán demostrar en la proporción de 50% para el socio líder y 50% para los restantes. En materia de cumplimiento de los demás requisitos, todos los integrantes deberán demostrar el cumplimiento.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa E

Ruth Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

LA FIRMA CUMPLE CON ESTE REQUISITO

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *GRUPO ALTAIR S.A.*, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar el servicio

La empresa *GRUPO ALTAIR S.A.*, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma *GRUPO ALTAIR S.A*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las capacidad financiera para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. De conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado; la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cub
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle Lo
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu Villa Elisa

Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** ELLLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL439418 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASa la firma**GRUPO ATAIR con RUC: 80098783-7 representado por VICTOR MENDOZA con CI: 2038623, por Contrato Abierto: Por Cantidad. AÑO 2024: CANTIDAD: 48112 a Gs. 15.200/AÑO 2025: 48112 a Gs. 15.200, totalizando un monto total de Gs. 1.462.604.800.**

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID: 439418

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	Ración	UNIDAD	48.112	96.224	15.200	1.462.604.800
							Precio Total	1.462.604.800

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ingrid Cubelli
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa